

CENTRO DE CONCILIACIÓN
"SUMAC RUNA"

RECONOCIDO POR RESOLUCION VM. No. 120-2004-JUS
SEDE: AV. MANUEL C. LA TORRE NO. 1075 URB. LA UNIVERSAL DISTRITO DE
SANTA ANITA - LIMA.

ACTA DE CONCILIACIÓN CON FALTA DE ACUERDO DE LAS PARTES
ACTA DE CONCILIACIÓN No. 001-2015
EXPEDIENTE No. 0241-2014.

EN LA CIUDAD DE LIMA, DISTRITO DE SANTA ANITA, A LOS CINCO DIAS DEL
MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, ANTE MI HIPÓLITO VALENCIA
SOTELO, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N°
07116648 EN MI CALIDAD DE CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL DEBIDAMENTE
AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA MEDIANTE LA
ACREDITACION N° 19172, PRESENTO SU SOLICITUD DE CONCILIACIÓN
MANUFACTURAS EMANUEL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA,
REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL EL SEÑOR SEBASTIAN
FERNANDEZ TARRILLO, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE
IDENTIDAD No. 10351365, INSCRITA EN LA PARTIDA No. 1175144 DE LA
OFICINA REGISTRAL DE LIMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA
SEPARADORA INDUSTRIAL, MZA. B LOTE 06 ALAMEDA DE LA RIVERA DEL
DISTRITO DE ATE - LIMA, CON EL OBJETO QUE LE ASISTA EN LA SOLUCION
DE UN CONFLICTO CON LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO
VILLARREAL, REPRESENTADA POR SU APODERADO EL SEÑOR HUMBERTO
SALOMON ORTIZ SANCHEZ, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE
IDENTIDAD No. 09446345 INSCRITA EN LA PARTIDA No. 11204010 A00019 DE
LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA, CON DOMICILIO EN LA CALLE SAN
MARCOS, No. 351 DISTRITO DE PUEBLO LIBRE - LIMA.

INICIADA LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN SE PROCEDIÓ A INFORMAR A
LAS PARTES SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN SU
NATURALEZA, CARACTERÍSTICAS FINES Y VENTAJAS. ASIMISMO SE SEÑALÓ
A LAS PARTES LA CONDUCTA QUE DEBERÁN OBSERVAR. A CONTINUACIÓN
LAS PARTES MANIFESTARON LO SIGUIENTE:

HECHOS EXPUESTOS POR LA SOLICITANTE:

SE ADJUNTA COPIA CERTIFICADA DE LA SOLICITUD QUE FORMA PARTE
INTEGRANTE DEL ACTA.

DESCRIPCIÓN DE LA CONTROVERSIA:

MANUFACTURAS EMANUEL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA,
REPRESENTADA, SOLICITA A LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO
VILLARREAL, ADOPTAR UNA SOLUCION CONVENCIONAL A LA OBLIGACION
PENDIENTE REF. CONTRATO NO. 002-2013-UNFV, ORDEN DE COMPRA No. 463
DEL 20-11-2013, ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA NO. 0017-2012-UNFV,
PRIMERA CONVOCATORIA, CONTRATACION POR LA ADQUISICIÓN DE
ARMARIOS, ARCHIVADORES, CREDENZAS Y ESTANTES DE MADERA, POR LA
SUMA DE S/ 78,230.00 NUEVOS SOLES.

CENTRO DE CONCILIACION
"SUMAC RUNA"
RECONOCIDO POR RESOLUCION VM. No. 120-2004-JUS
HIPOLITO VALENCIA SOTELO
ABOGADO REGISTRAL N° 2015
C.G. CONCILIADOR N° 19172

CENTRO DE CONCILIACION "SUMAC RUNA"
El Sr. Gerente General que a nombre certifica que
el documento es copia del acta con el que obra en el
registro de conciliación de este Centro de Conciliación con
el cual concurren, se ha tenido a la vista.
Lima, _____ de _____ del 2015

Seelb



ACTA DE CONCILIACIÓN No. 001-2015

EXPEDIENTE No. 0241-2014.

FALTA DE ACUERDO:

HABIENDOSE LLEVADO A CABO LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN E INCENTIVADO A LAS PARTES A BUSCAR SOLUCIONES SATISFACTORIAS PARA AMBAS, LAMENTABLEMENTE NO LLEGARON A ADOPTAR UN ACUERDO ALGUNO, POR LO QUE SE DA FINALIZADO LA AUDIENCIA Y PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.

LEÍDO EL TEXTO ANTERIOR, LOS CONCILIANTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD CON EL MISMO, SIENDO LAS 16.00 HORAS DEL DÍA 05 DE ENERO DEL 2015, EN SEÑAL DE LA CUAL FIRMAN LA PRESENTE ACTA No. 001-2015.



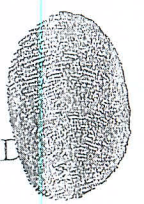
[Handwritten signature]
CENTRO DE CONCILIACIÓN "SUMAC RUNA"
REG. CONCILIADOR Nº 127200470
.....
HIPOLITO VALENCIA SOTELO
ABOGADO REG. CAL. Nº 2015
REG. CONCILIADOR Nº 10172
REG. CONC. FAMILIA Nº 647



[Handwritten signature]
FIRMA Y HUELLA DEL SOLICITANTE



[Large handwritten signature]
FIRMA Y HUELLA DEL INVITADO



CENTRO DE CONCILIACIÓN "SUMAC RUNA"
El Secretario General que suscribe CERTIFICA que el presente es copia del acta original que obra en el expediente Nº 0241-2014 de esta instancia Conciliación con el fin de dar fe de su contenido y se da fe de su veracidad.
Lima, 05 de 01 del 2015.
.....
HIPOLITO VALENCIA SOTELO
SECRETARIO GENERAL

CENTRO DE CONCILIACION
R. J. S. VICERREY
FECHA 10/11/2014
EXP. No. 2414-V-8

A. DIRECTOR DEL CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL.-

MANUFACTURAS EMANUEL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, con RUC 20510420935, debidamente representada por su Gerente General señor Sebastián Fernández Tarrillo, DNI 10351365, con domicilio real y procesal en Av. Separadora Industrial MZ "B" Lote 06, Urb. Alameda de la Rivera Distrito de Ate, provincia y departamento de Lima, a usted atentamente decimos:

PETITORIO:

Que, nos apersonamos a la instancia procesal privada previa y solicitamos a usted señor Conciliador autorizado se sirva invitar a conciliación a la siguiente persona jurídica:

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLAREAL

A quienes deberá notificárseles con la presente solicitud de conciliación en su domicilio sito en Calle San Marcos N° 351 Distrito Pueblo Libre, Provincia y Departamento Lima, a fin de dar solución convencional a la obligación pendiente Ref. Contrato N° 002-2013-UNFV - Orden de Compra N° 463 del 20/11/2013, adjudicación Directa Selectiva N° 0017-2012-UNFV primera convocatoria; contratación por la Adquisición de armarios, Archivadores, Credenzas y Estantes de Madera, por la suma de S/. 78,230.00.

FUNDAMENTOS DE HECHO:

Con fecha 20 de Noviembre de 2013, la invitada para conciliar celebramos un contrato - Orden de Compra N° 463 por S/. 78,230.00.

Dicho contrato contemplaba por parte de mi representada Manufacturas Emanuel S. A.C., la fabricación de Armarios, Archivadores, Credenzas y Estantes de Madera a favor de la Universidad Nacional Federico Villarreal.

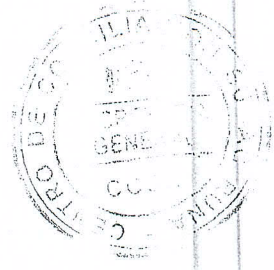
Sin embargo, a pesar de nuestros requerimientos la invitada para conciliar no cumplió con indicar algunos detalles y color de los muebles por lo que se dejó pendiente hasta el día de hoy.

Por carta notarial de fecha 4 de Noviembre de 2014, la invitada para conciliar nos requieren el cumplimiento contractual, la misma que damos respuesta con carta notarial de fecha 17 de Noviembre 2014, solicitando se emita una nueva Orden de Compra con fecha actualizada y se suscriba la Adenda.

Por Carta Notarial de fecha 19 de Noviembre de 2014, la invitada para conciliar, nuevamente nos requiere el cumplimiento del Contrato.

Mi representada da respuesta por el mismo conducto la Carta Notarial de fecha 27 de Noviembre de 2014, indicando que se encuentra fuera de plazo de acuerdo con las normas vigentes, la Universidad Nacional Federico Villarreal tenía un plazo de cinco días para efectuar su requerimiento

CENTRO DE CONCILIACION "SUMAC RUNA"
El Secretario General que suscribe CERTIFICA que
es copia del texto original con obra en el
libro de actas de este Centro de Conciliación con
su respectiva fecha de inscripción y se ha leído y visto.
Lima, O.S. de 2014 del 20
VICENTE VALENCIA SOTELO



Así como señor Director del Centro de Conciliación, nos apersonamos a sus oficinas de la
y para conciliar y nos propusieron que los acuerdos requeridos se tomen en un Centro de
Conciliación, por este motivo y con el ánimo de cumplir con nuestros compromisos estamos
solicitando esta invitación.

FUNDAMOS DE DERECHO:

Amparamos nuestro pedido en lo expresamente normado en el artículo 6 de la Ley 26872 Ley de
Conciliación, modificada por la Ley 27398 y su Reglamento, así como en lo establecido por el
artículo 1219 numeral 1 del Código Civil, que señala como uno de los efectos de las obligaciones
autorizar al acreedor para emplear las medidas legales a fin de que el deudor le procure aquello a
quien esta obligado.

ANEXOS:

- A) Copia simple del DNI del Gerente General de la empresa Manufacturas Emanuel S.A.C.
- B) Copia simple del Contrato Orden de Compra 463 del 20/11/2013.
- C) Copia de la Vigencia de Poder del Gerente General.
- D) Copia simple de la carta notarial de fecha 17/11/2014
- E) Copia simple de la carta notarial de fecha 27/11/2014

POR TANTO: a usted señor Conciliador pedimos se sirva admitir a trámite la presente solicitud y
tramitarla conforme a Ley.

OTROSÍ DECIMOS: Que, cumplimos con adjuntar copias de la presente solicitud y de sus anexos
para notificar a la otra parte.

Lima, 9 de Diciembre de 2014

[Handwritten Signature]
 JULIANA NOLASCO JARA
 ABOGADO
 REG. C.A.B. 357

[Handwritten Signature]

CENTRO DE CONCILIACION "SUMAC RIMA"
 El Secretario General que suscribe CERTIFICA que
 el documento es copia fiel de lo que consta en el
 expediente de este Centro de Conciliación con
 el número de expediente 05-09 del 2014.
 Lima, 05 de 09 del 2015.
 HIPOLITO VALENCIA SOTELO
 SECRETARIO GENERAL